

0009

DECRETO N° DE 2025

- 5 FEB 2025

"Por medio del cual se declara día cívico en el municipio de Bucaramanga"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confieren los artículos 2, 209, 314 y 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.6.1.1. 8 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. El artículo 52 de la Constitución Política, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democrática."*
3. Que el numeral 1° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al Alcalde en relación con la Administración Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."*
4. Que el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, contempla la facultad en el jefe el respectivo organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo legal fijado
5. Que mediante Decreto No. 009 del 02 de enero de 2020, se estableció el horario de trabajo en la administración municipal, comprendido de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y viernes de 7:00 am a 4:00 pm.
6. Que la ley 1857 de 2017, en su artículo 4' numeral 6 en cuanto a los derechos dispone que (...) *"El Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: (...) 6. Derecho a la recreación, cultura y deporte"*.
7. Que ante la gesta del equipo profesional de fútbol de Bucaramanga *"Club Atletico Bucaramanga"*, Campeón del I Semestre del Fútbol Colombiano - Liga BetPlay 1 - 2024, en sus 75 años de existencia, se encuentra a postas de jugar su primera final de la SUPERCOPA BETPLAY DIMAYOR, frente al campeón del segundo semestre de la Liga BetPlay 2 - 2024, el Club Atlético Nacional, situación que representa un acontecimiento para la memoria deportiva e historia venidera de la ciudad de Bucaramanga.
8. Que adicional, en la ciudad de Bucaramanga se realizará el Campeonato Nacional de Ruta 2025 en las modalidades Élite – Sub-23 Damas y Hombres, una de las competencias de ciclismo más importantes del país, que se disputará del 6 al 9 de febrero de 2025 y que



congregará ciclistas de renombre internacional como Egan Bernal, Brandon Rivera, Daniel Felipe Martínez, Einer Rubio y Harold Tejada, entre otros.

9. Que se busca a través del acompañamiento al equipo Club Atlético Bucaramanga y al Campeonato Nacional de Ruta 2025, generar espacios de arraigo y comunión regional, compartiéndose una jornada de integración y esparcimiento alrededor del deporte, que integre y motive a la ciudadanía en general, creando espacios también para que los funcionarios y sus familias de la administración municipal asistan y acompañen los eventos deportivos de orden nacional que se van a realizar en el municipio de Bucaramanga, acompañado y fomentando al turismo y la recreación.

10. por lo anterior se procederá a declarar día cívico el día viernes 7 de febrero de 2025, con el fin de acompañar al equipo Club Atlético Bucaramanga y disfrutar del Campeonato Nacional de Ruta 2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: DECLARAR día cívico el día viernes 07 de febrero de 2025 en la ciudad de Bucaramanga, con el fin de acompañar, celebrar y apoyar al Club Atlético Bucaramanga, en su primera final de la SUPERCOPA BETPLAY DIMAYOR. De igual forma para disfrutar del Campeonato Nacional de Ruta 2025.

Artículo Segundo: Con ocasión a la declaración de día cívico no se desarrollarán actividades laborales, ni atención al público en la Administración Central Municipal, razón por la cual el día 07 de febrero de 2025 será considerado como día no hábil.

Los términos en procesos administrativos sancionatorios o disciplinarios a cargo de las dependencias de la administración central, no correrán por el día dispuesto en el inciso primero de este artículo y su cómputo se reanudará el día hábil siguiente.

Parágrafo 1º: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtirse sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los tramites los cronogramas previamente establecidos

Parágrafo 2º: Se exceptúan los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público; quienes cumplirán con sus funciones con normalidad.

Parágrafo 3º: La presente medida no aplica para los trámites y actuaciones contractuales que deban surtirse en sus distintas etapas, esto es, precontractual, contractual y postcontractual, los cuales deberán seguir y continuar su curso y ejecución normal.

Artículo Tercero: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y conminar al sector privado de la ciudad a que se una al reconocimiento, celebración y conmemoración deportiva.

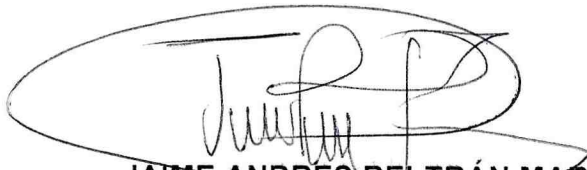
Artículo Cuarto: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

0009

Artículo Quinto: El presente decreto rige desde las 00:00 horas hasta las 11:59 pm del día 07 de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **- 5 FEB 2025**


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica. 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico 
Proyectó: Raúl Velasco – CPS – Secretaria Jurídica 
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho 